



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PÍO X

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

AL ARZOBISPO Y LOS OBISPOS DE LA POLONIA

SOMETIDA AL IMPERIO RUSO

PIO X, PAPA

Venerables Hermanos: salud y Bendición Apostólica.  
Al pueblo polaco, esparcido por tantos países, cuya lengua, costumbres religiosas y la misma raza ofrecen tanta variedad, Nós lo abarcamos todo en ún afecto, de que ninguno de vosotros, Nós estamos de ellos seguro, ignora lo profundo y el carácter verdaderamente paternal que le hace absolutamente igual para todos. Por corto que haya sido todavía, durante todo Nuestro pontificado Nós no hemos dejado perder hasta hoy ninguna ocasión para dar de este afecto los más evidentes testimonios. A todo polaco peregrino en Roma, Nós le hemos procurado las mayores facilidades de audiencia; pero recordad sobre todo con

qué alegría, con qué regocijo del alma Nós acogimos el año último á los piadosos grupos de vuestros fieles que vinieron á presentarnos sus homenajes. ¡Qué dulces palabras les dirigimos! Y recientemente todavía, ¡qué satisfacción fué para Nós el poder contemplar lo mejor de vuestra juventud escolar y poder hablarla!

Además, para demostrar á vuestro pueblo tan gran favor, no faltan motivos; por el contrario, los hay muy numerosos y de los más decisivos. Si se repasa con el espíritu la historia de los siglos pasados, no se encuentra casi ninguno que no esté lleno de la gloria de Polonia; en efecto, no cabe negar que á su sola tenacidad y á su solo valor se debió el ver por fin rechazados y deshechos los asaltos de los enemigos del nombre cristiano, que amenazaban á la civilización religiosa y profana de Europa. La eterna gloria de vuestros abuelos será el haber hecho con sus pechos heróico baluarte del Catolicismo; así después de aquellas revueltas, el nombre de católico y el de polaco resultaron sinónimos. Aquellos grandes ejemplos de vuestros padres, Nós estamos persuadido de que se conservan intactos, vivos y rejuvenecidos entre sus nietos, de tal manera, que guardáis á la Sede Apostólica la misma fidelidad y la misma obediencia que vuestros padres, y que así se manifiesta la estrecha adhesión que une siempre á Polonia con la Cátedra de San Pedro.

Sin embargo, por las durísimas exigencias de los tiempos hemos creído bueno fijar exclusivamente Nuestra atención sobre los polacos, súbditos de Rusia, que Nos son sumisos, venerables Hermanos, y no dirigimos más que á ellos. ¿Qué hombre, en efecto, permanece insensible á su desgraciada suerte? También á Nós toca y con grandísima razón, porque Nós les contamos en el número de Nuestros más queridos hijos.

Por eso Nós suscribimos esta carta, á fin de que por medio de vosotros sepan todos los fieles cuáles son para ellos Nuestros sentimientos, á fin de que todos, por vuestros cuidados y vuestras exhortaciones, escuchen como conviene vuestras palabras y que por fin aparezca la paz y la concordia que los mejores de entre vosotros han procurado con todas sus fuerzas, aunque inútilmente hasta ahora, hacer nacer.

---

Para persuadir á los ánimos de los beneficios de la concordia y para conducirles á ella, hay dos consideraciones que tienen, á Nuestro parecer, una extraordinaria importancia, si se quiere fijar en ellas: la magnitud de los males que agobian á vuestro pueblo en estos desórdenes, y la de los deberes que incumben, lo mismo á los fieles que á los Obispos, para disminuirlos y hacerlos desaparecer.

El estudio de cada uno de estos males de que Nós hablamos exigiría más desarrollo del que es Nuestro designio. El más grave, el que es, por decirlo así, el manantial y origen de todos los otros, son esas facciones revolucionarias que surgen por todas partes, y que, nacidas para derribar el derecho y las leyes, no tienen otro fin en toda su propaganda, en todos sus complots y en todas sus audacias, que apoderarse del pueblo por el terror y precipitarle, con incalculable perjuicio de la sociedad, á los peores excesos. Únese á éstos, insistiendo en los mismos caminos, la secta de esas gentes que, haciendo alarde de amor á la patria, amor poco razonado, se declaran partidarios del «radicalismo nacionalista», como ellos lo llaman. Lo que quieren es provocar y mantener los desórdenes políticos; y el pueblo, emocionado y cegado, llega frecuentemente á la explosión de la violencia y del furor,

que hace retroceder y empeorar de día en día la condición de vuestra Polonia con desgracias inmerecidas.

Sin embargo, á favor del levantamiento de las multitudes, que asegura la impunidad á los audaces, detestables individuos encuentran legítimo y honroso mezclar las cosas divinas y humanas, y cometen crímenes que causarían horror hasta en las naciones bárbaras, como han sido, por ejemplo, recientemente, para citar hechos, esas matanzas de judíos reprobadas y malditas por la ley evangélica, que ordena el amor de todos los hombres sin distinción.

No obstante que una criminal insolencia, demasiado segura de sí misma, concibe y ejecuta tales crímenes, ¿qué poder se ve levantarse, qué acción desplegarse para resistirlos? Seguramente no faltan gentes honradas que constituyen la inmensa mayoría del pueblo polaco. Pero víctimas de no sabemos qué melancolía, que mata en ellas el deseo y la esperanza de un mejor estado de cosas, parecen haber depuesto las armas, se contentan con estériles lamentos, y no piensan en nada de lo que podría traer un remedio eficaz á tan grandes males.

Sin duda esas quejas son justas, y de todo corazón unimos á ellas Nuestras quejas y Nuestras lágrimas. Es preciso, sin embargo, convencerse de la inutilidad de esas quejas, si todos los polacos de la polonia rusa no se unen y consagran toda su inteligencia y todas sus fuerzas á reparar los daños causados por la violencia de los factores de la revolución en el orden religioso, político y social. Cuando la antigua fe de Polonia, Venerables Hermanos, y tantos trabajos soportados por la causa de la Religión, Nos acuden á la mente, y Nós consideramos ese desorden de cosas en vuestra actual condición, se presentan á Nuestro pensamiento las valerosas palabras que Matatías dirigió

al morir á sus hijos: «Ahora reina el orgullo y domina el castigo; es un tiempo de ruina y de ardiente cólera; ahora, por lo tanto, ¡oh hijos míos desplegad! vuestro celo por la ley y dad vuestras vidas por la alianza de vuestros padres. Acordaos de las obras que vuestros padres realizaron en su tiempo, y recibid un nombre y una gloria inmortal» (1).

---

Pero para que Nuestra exhortación obtenga un feliz resultado, es preciso que consideréis atentamente los medios de que podéis disponer para vuestra empresa. Nós no iremos á buscarlos en otra parte que en las obligaciones que tiene cada uno de vosotros. El primero de estos deberes es que la Religión católica, profesada, gracias á Dios, por los polacos desde las más lejanas generaciones, sea siempre estimada entre vosotros como lo merece y colocada ante toda otra preocupación. Y esto exige, naturalmente, que la profesen, no sólo por la palabra y el lenguaje, sino que la cumplan verdaderamente por las obras. Pero es una de las disposiciones de esta Santísima Religión de Jesucristo que no nos dejemos jamás arrastrar por el desorden de los sentimientos, sino que nos sometamos al vigoroso imperio de una sana razón. Por esto está prohibido á todos los católicos, sean quienes fueren, formar parte de esas facciones enemigas de la ley divina. No quedan, por lo tanto, excusados, aun cuando obrasen con un fin de utilidad humana. Porque la doctrina católica está ahí también para advertirnos que es preciso preferir la conquista de los bienes eternos á la de todas las ventajas pasajeras del tiempo, según las palabras del Señor: «¿De

---

(1) Marc., II, 49 sg.

qué sirve al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma?» (1).

De este principio sale la consecuencia siguiente: en medio de las transformaciones y agitaciones de que el Imperio ruso es actualmente presa, y al mismo tiempo la parte de Polonia sometida á Rusia, es deber de los católicos mantenerse en la paz y en el orden. A este propósito todos podrán recordar las instrucciones que Nuestro Predecesor, de feliz memoria, os dirigía el 18 de Marzo de 1894: «Los súbditos deben siempre respeto y fidelidad á sus príncipes, como al mismo Dios que reina por medio de ellos; deben obedecerles no sólo por temor, sino por conciencia (2); por ellos deben rezar, suplicar, conjurar á Dios y darle gracias (3); deben observar el orden civil; deben abstenerse de todos los complots de las sectas malvadas y evitar toda sedición; deben contribuir con todas sus fuerzas al mantenimiento de la paz en la justicia».

---

Pero para que los católicos no sólo amen ardentemente y hagan votos por la tranquilidad y la paz, sino también, como es su deber, los apresuren con su energía y los guarden una vez conseguidos, les es absolutamente necesario, imitando en esto á los hombres de la revolución, agruparse en asociaciones y reuniones, donde haciendo comunes sus ideas y sus esfuerzos, combatan con eficacia por la Religión y la Patria. El fin de tales asociaciones debe ser, sobre todo, impedir por completo esas cesaciones organizadas del trabajo (huelgas), que son frecuentes y causan un enorme perjuicio al bien público. Pero para hacer des-

---

(1) Math., XVI, 26.

(2) I Rom. XIII, 5.

(3) Tim , II, 1-2

aparecer en absoluto esas huelgas, aplíquense con toda sinceridad á socorrer las necesidades del alma lo mismo que las del cuerpo de los trabajadores y los proletarios. Acerca de esto es preciso alabar el discurso que á fin de Junio último dirigió Nuestro Venerable Hermano el Arzobispo de Varsovia á los patronos y á los trabajadores. Nós rogamos y suplicamos á todos los polacos que acepten con alegría su exhortación, que es la Nuestra. Velen todos por que la Patria no sufra perjuicio por más largo tiempo. Y para que no sea así, que no haya nadie entre vosotros que, según el precepto de Cristo Salvador, por la práctica y la defensa sincera de la justicia y de la caridad, no trabaje con mucho celo en mejorar la situación de la sociedad.

---

Una cosa hay que Nós juzgamos digna de especial atención por parte de los católicos. No pudiendo los hombres hacerse verdaderamente buenos y útiles á su país, sino siendo honradamente y bien educados desde su infancia, es un deber común para todos, por cualquier medio y de cualquiera modo que las leyes lo permitan, el esforzarse y hacer de manera que se abran para los jóvenes católicos escuelas donde les sean enseñados los principios católicos y las buenas costumbres. Sobre este punto, Nós, Venerables Hermanos, queremos de nuevo excitar el celo demostrado que Nós os reconocemos. En efecto, á vosotros, al mismo tiempo que á los padres, incumbe esta carga y este deber de velar por la educación cristiana de los niños. Pero aquí puesto que Nós hablamos de las escuelas, Nós no podemos dejar de aconsejar con energía á los jóvenes que se dedican á los estudios, que no hagan huelga por motivos políticos. Muchos y graves inconvenientes, tanto pri-

vados como públicos, pueden venir de esta abstención, como Nuestro venerable Hermano el Arzobispo de Varsovia lo demostró bien.

No obstante, para que lo que llevamos expuesto no carezca de efecto, hace falta, Nuestros Venerables Hermanos, y esa es vuestra parte, hace falta que con todo vuestro celo y todos vuestros esfuerzos os dediquéis á formar bien al Clero joven. La salvación del pueblo depende, en efecto, en grandísima parte del Sacerdote. Pero ahora que los tiempos son tan revueltos, se necesitan Sacerdotes distinguidos por la pureza de su doctrina y la santidad de su vida, de nobleza tal y de tal firmeza de alma, que sin oír á la carne ni á la sangre, estén dispuestos á despreciarlo y á sufrirlo todo por Jesucristo.

En fin, antes de acabar, Nós queremos alabar la bondad de vuestro poderosísimo Emperador, cuya amistad á Nós hemos probado, por haber, por un edicto de 30 de Abril último, asegurado á los pueblos sus súbditos la libertad de conciencia. Esta concesión, que alegró todos los corazones, fué confirmada y ampliada por un nuevo edicto de 30 de Octubre. Es preciso que vosotros, Nuestros Venerables Hermanos, pongáis todos vuestros recursos y todo vuestro celo en ayudar á los que de su propia voluntad y de su pleno gusto quieran pasar á la comunión católica.

---

No se trata aquí de una cuestión política, sino sólo de la salvación de las almas. Es, por lo tanto, derecho y deber de los Obispos dictar las reglas que deberá seguir el Clero en la admisión en nuestra comunión de los que libremente lo quieran. Estas reglas, Venerables Hermanos, Nós queremos que las dictéis después de haberos concertado, y de común acuerdo de modo que en todas las dió-



cesis no haya más que una sola y misma manera de obrar. A medida que aumente la multitud de fieles, el Señor enviará seguramente obreros para su cosecha. Durante este tiempo, Nós exhortamos á nuestros queridos hijos, los Sacerdotes de vuestras diócesis, á no cansarse de un trabajo tal vez doble. Ellos recordarán que cooperan con Dios á la más divina de sus obras, á la salvación de las almas.

Además Nós exhortamos á todo el mundo á pagar sin protesta y con exactitud el impuesto como un deber cívico, con el sólo fin de que Polonia, obediente al Imperio ruso, se encuentre en una situación siempre más próspera. Para que sea así, no os faltará jamás cerca del poderosísimo emperador Nuestro concurso, como el del Padre amantísimo de vuestra Polonia.

Como garantía de los favores divinos y prenda de Nuestro amor especial por vosotros, Nós os damos de todo corazón en el Señor la Bendición Apostólica, á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro Clero y á vuestros pueblos.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 3 de Diciembre de 1905, tercer año de Nuestro Pontificado.

PÍO X, PAPA.

---

## COMPOSTELLANA

---

JUBILATIONIS

*Die 18 Novembris 1905*

Paulus Cuesta Hernández canonicus ecclesiae B. Jacobi de Compostella in Hispania exposuit «quod ferme quinquaginta annorum spatio servitium continuum et laudabile praestitit in beneficio, cui nunc deservit. At cum

conditio corporea deorsum vergat, et vires deficiant, a Sanctitate Vestra humiliter exposcit, ut ipsi dignetur jubilationis indultum concedere.»

Et Emus. Archiepiscopus die 26 Aprilis currentis anni addebat:

«Verum est quod in adjunctis precibus Sanctitati Vestrae exponitur ab oratore, qui in hac Compostellana ecclesia spatio pene quinquaginta annorum continuo et laudabiliter deservit. Summus Pontifex Gregorius XIII declaravit tolerari debere statutum Compostellanum gratiam jubilationis concedens Beneficiato qui per seipsum quadraginta annis ecclesiae deservivit.» (García, de Benef. Part. III, cap. II).

«Vi hujus Statuti Orator praedictus a Capitulo Cathedrali poposcit et obtinuit jubilationem sub die 30 Martii 1901, cum dispensatione praesentiae choralis, sed cum obligatione adimplendi hebdomadam, ceteraque onera communia. Residentia quadragenaria continua et laudabilis canonici Cuesta á Capitulo testificatur; sed idem Capitulum animadvertit quod cum sint sine retributione hebdomada et cetera onera communia, ab his soluto canonico Cuesta, in praejudicium cederet ceterorum.

His acceptis H. S. C. die 22 Maii eidem Emo. rescripsit ne gravaretur exemplar declarationis Gregorii XIII transmittere, simulque docere in specie quaenam essent onera quae non obstante indulto concesso juxta Capitularia Statuta feruntur ab indultario.

Unde ipse dictum adimplens munus, cum super his Capitulum audiisset, hoc die 30 Junii sequentia respondit:

«En este archivo no existe el ejemplar auténtico de la declaración de Gregorio XIII; pero ésta consta de la obra de Nicolás García en su *Tractatus de Beneficiis*, tomo I, edición de Colonia, año de 1718, par. III, cap. II de Residen-

*tia*, núm. 344, que dice así: 18 An sit derogatum statutum ecclesiae Compostellanae permittenti (*sic*) Beneficiato qui in ea per quadraginta annos continuos aliquod ecclesiasticum Beneficium pacifice possedit, et per d. tempus illud per se ipsum in divinis residendo deservivit, ut a dicta Ecclesia de caetero, quoad vixerit, ut emeritus et inde donatus abesse liceat, et tamquam praesens in choro habeatur, tamen (*sic*) ratione fructuum praebendarum, quam distributionum quotidianarum? S. D. Gregorius XIII audita relatione Congreg. dixit tolerandum esse hoc statutum. » Las cargas que tiene que levantar el canónigo jubilado por los estatutos capitulares están consignadas en las siguientes bases para las distribuciones dadas por el Emmo. Sr. Cardenal García Cuesta, Arzobispo de esta Santa Iglesia, en 26 de Enero de 1864, que dice así: «5.ª Los jubilados que no lo sean por la Sagrada Congregación del Concilio, sino por el Cabildo de esta Santa Iglesia con arreglo á las constituciones y prácticas de la misma, continuarán como hasta el presente, sin perder ni ganar nada, á no ser en los días que personalmente residan: y levantarán las cargas llamadas Prebenda, como son las hebdomadas de Misa, y los Evangelios en las de dignidad, las capas y las velas al Santísimo »

Videtur itaque in ecclesia Metropolitana B. Jacobi de Compostella statutum vigere, gratiam, jubilationis beneficiato concedens, qui per seipsum quadraginta annis ecclesiae servivit. Vi autem ejusdem statuti, quamvis dispensatione praesentiae choralis quis fruatur, obligatio tamen ei imponitur; hebdomadam ceteraque communia onera, uti supra relatum est, adimplendi.

Equidem notum est quod quamvis in corpore juris nullus habeatur textus respiciens jubilationem concedendam canonicis aliisque beneficiatis, tamen ex approbatis a Cle-

mente XI S. C. Concilii resolutionibus, in quibus statuta ecclesiarum cathedralium et collegiatarum tolerabantur juxta quae canonicis ac beneficiatis post servitium 40 annorum concedebatur jubilationis indultum cum participatione fructuum ac praebendarum, praxis in eadem S. C. inducta est, dictam concedendi jubilationem post servitium continuum et laudabile 40 annorum, dummodo cultus divinus notabile non patiatur detrimentum.

Animadvertere autem praestat quod si peculiaria onera ex tabulis fundationis jubilato inhaereant, haec non comprehenduntur in indulto jubilationis. Unde H. S. C. rescribere passim solet: «Pro gratia jubilationis cum solitis cautelis» uti in Firmana die 9 Aprilis 1859: vel «Pro gratia jubilationis cum solitis clausulis» ut in Montisfalisci 31 Januarii 1852.

Jamvero quod capitulum dictae Compostellanae ecclesiae legitima potestate jubilationem cum distributionum perceptione concedendi fruatur, ex declaratione Gregorii XIII patet, qui ejusdem statuta, prouti capitulum supra adnotavit, tolerari posse edixit. Ipse autem Garcia H. S. Congreg. in una Oscen. declarationem refert, ita se habentem: «Licet statuta sint sublata per quae absentibus dantur distributiones, nihilominus Gregorius XIII senibus et benemeritis misertus, mandavit statutum Compostellanae tolerari per quod debentur distributiones non servientibus, qui per quadraginta annos servierunt.» Et Benedictus XIV De Syr. dioec., lib. 13, cap. 9, num. 15 refert: «Cumque praeterea in Cong. Concilii non improbandum, sed tolerandum olim visum fuerit Capituli cujusdam statutum expresse permittens, ut si quis canonicus per annos quadraginta eorum laudabiliter frequentasset, ab ejus servitio deinceps sine fructuum et distributionum jactura abstinere posset, eaque Congregationis sententia et

resolutio a fel. record. Gregorio Papa XIII approbata fuit.»

Cum itaque jura et onera jubilati ex constitutionibus et consuetudine cujusque ecclesiae sint dimetienda, eisque vis omnino specialis, non sublata á Concilii Trident. recognita fuerit, videtur canonicus Cuesta, quamvis jubilatione á capitulo donatus, hebdomadam caeteraque onera communia vi ipsorum statutorum adimplere teneri.

Accedit ratio ab eodem capitulo aducta, quod cum hebdomada, caeteraque onera communia, sint sine retributione, si ab his idem canonicus solveretur, id in praejudicium ceterorum vergeret, et quod eorum labor augetur, incommodumque proinde ipsi persentirent.

Verum ex altera parte observandum occurrit, quod licet capitulum Compostellanum indulta jubilationis juxta sua statuta tribuens iis qui choro 40 annos deservierunt eisdem ab hebdomadae servitio et ab oneribus communibus eximere non possit; nihilominus id ex juxta causa peragere valet S. H. C.; siquidem potestas ipsi adempta non est in capitulo Compostellano peragendi quod in aliis capitulis potest. Porro ut liquet ex innumeris resolutionibus ut Aquipendien. 25 Martii 1696, Civitatis Castellanae 29 Nov. 1766; Spoletana 18 Aug. 1770, ni dicam Viterbiem 19 Dec. 1903, S. H. C. indulta jubilationis tribuens exemit jubilatum á quocumque servitio communi, licet hoc cederet in aliorum gravamen.

.....  
Die 18 Novembris 1905. S. Congregatio Emorum. S. R. E. Cardinalium Concilii Tridentini Interpretum censuit rescribendum.—Pro gratia jubilationis cum solitis clausulis—id est..... ita ut in posterum fructus omnes et distributiones sui beneficii, quamvis choro non intersit, percipere possit, perinde ac si praesens adesset, exceptis tantummodo distributionibus extraordinariis, quorum assecutio-

ni capitularia statuta, aut consuetudo legitime praescripta, aut fundatorum vel dantium voluntas obstiterint.—† VINCENTIUS CARD. EP. PRAENEST., *Praef.*—C. DE LAI. *Secret.*

## SAGRADA CONGREGACIÓN DEL INDICE

### DECRETUM

*Feria III, die 12 Decembris 1905*

*Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO PIO PAPA X Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae, eorundemque proscriptio- ni, expurgationi ac permissioni in universa christiana repu- blica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apos- tolico Vaticano die 12 Decembris 1905 damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, atque in Indicem librorum prohi- bitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur opera:*

ONIELLO LIZZOCCI, Nuovi orizzonti filosofici, ossia av- viamento á nuovi studi di filosofia. Pistoia, G. Flori e C. 1904.

DR. FRANCO MAGGIONI, Questioni delicate. Roma, For- zani e C. 1904.

*Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedic- ta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et qu- cumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum in- dictis.*

ANTONIUS VOGRINEC decreto S. Congregationis, edito die 3 Iunii 1904, quo liber ab eo conscriptus notatus et in Indicem librorum prohibitorum insertus est, laudabiliter se subiecit.

*Quibus SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO PIO PAPAE X per me infrascriptum Secretarium relatis, SANCTITAS SUA decretum probavit, et promulgari praecepit. In quorum fidem etc. Datum Romae die 13 Decembris 1905.*

ANDREAS CARD. STEINHUBER, PRAEFECTUS.

Loco † Sigilli.

FR. THOMAS ESSER, *Ord. Præd.  
a Secretis.*

*Die 15 Decembris 1905 ego infrascriptus Mag. Cursorum testor supradictum decretum affixum et publicatum fuisse in Urbe.*

HENRICUS BENAGLIA, *Mag. Curs.*

---

## EX S. CONGREGATIONE RITUUM

---

### I

#### TERGESTINA ET IUSTINOPOLITANA

**Circa absolutionem in articulo mortis et recitationem Officii divini in lingua vernacula, necnon circa Missam.**

Rmus. Dñus. Franciscus Nagl, Episcopus Tergestinus et Iustinopolitanus, Sacrorum Rituum Congregationi sequentes quaestiones solvendas humillime proposuit, nimirum:

I. An fideles absolutione in articulo mortis in lingua vernacula peracta, sicuti modo pluries fit, indulgentias lucrari queant?

II. In Missis de Requie post elevationem loco *Benedictus*, Litaniae uti ex Rituali Romano in ordine commendationis animae, vel Laetanae, canuntur, et huiusmodi Mis-

sae fiunt lectae. Insuper in Missis cantatis de die, intonato *Credo* sacerdos prosequitur Missam uti lectam usque ad Praefationem. Quaeritur an haec tolerari possint?

III. An sacerdos lingua vernacula Officium divinum Breviarii Romani ex. gr. Nativitatis Domini, defunctorum etcaetera, cum populo peragens, vel Litanias Sanctorum in Processionibus Rogationum eadem lingua persolvens, teneatur has partes Breviarii Romani in lingua latina iterum recitare?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exposito voto Commissionis Liturgicae, reque mature perpensa, respondendum censuit:

Ad I. *Negative*, quia haec benedictio in articulo mortis est precatio stricto sensu liturgica.

Ad II. *Negative*, et hos abusus omnino esse eliminandos.

Ad III. *Affirmative*; nam qui ad recitationem divini Officii et cuiusque partis Breviarii Romani sunt obligati, tantum in lingua latina haec recitare debent, alias non satisfaciant obligationi.

Atque ita rescripsit. Die 3 Iunii 1904 (1)

A. Card TRIPEPI, *Pro-Praefectus*.

L. † S.

† D. Panici, Archiep. Laodicen., *Secretarius*.

---

## II

**Vicarius Capitularis Episcopo viciniore thronum aut baculum  
pastoralem concedere nequit.**

A Sacra Rituum Congregatione sequentis dubii resolutio expetita fuit, nimirum:

---

(1) Huiusmodi decisio hodie primum in lucem prodit. — (N. de la R.)



Utrum Vicarius Capitularis, quando aliquem Episcopum viciniorem invitat ad Missam et Vesperas ut pontificali ritu concelebrat, possit illi concedere thronum aut saltem baculum pastorem?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audito etiam suffragio Commissionis Liturgicae, propositae quaestioni respondendum censuit.

*Negative* ad primam partem prouti eruitur ex decreto generali n. 4023 d. d. 12 Iunii 1899 *Super iure Episcoporum dioecesanorum cedendi thronum alteri Episcopo*. Item *negative* ad secundam; nisi usus baculi requiratur ex Rubrica, uti in consecratione ecclesiarum.

Atque ita rescripsit. Die 4 Novembris 1905.—A. Card. TRIPEPI. *Pro-Praefectus*.—L. † S.—† D. PANICI, Archiep. Laodiceus., *Secretarius*.

---

### III

#### **Circa praecedentiam Tertii Ordinis in Processionibus**

Rmus. Dñus. Episcopus Urgellensis Sacrorum Rituum Congregationi ea quae sequuntur reverenter exposuit; nimirum.

Iuxta decretum S. R. C. 28 Maii 1886 n. 3664, Tertiariis Franciscalibus coetum constituentibus nempe proprio habitu indutis ac sub cruce incedentibus, ius inest praecedentiae super quascumque alias laicas sodalitates.

Praeterea ex decreto S. C. EE. et RR. 6 Aprilis 1900 Emi. Patres declarandum esse censuerunt: «Tertiarios S. Francisci, necnon aliorum Ordinum, tum solummodo habere ius praecedentiae in Processionibus, cum iidem collegialiter incedunt sub propria cruce ac veste uniformi induti vulgo *sacco*».

Iam vero in Hispania generatim nec Tertiarii nec alii

confratres utuntur *sacco* sed tantum scapulari, cingulo, numismate, etc. juxta cuiusdam Tertii Ordinis aut sodalitatís diversa statuta aut praxim.

His praemissis idem Rmus. Episcopus expostulavit:

I. An cum nec Tertii Ordines nec confraternitates aut sodalitates *sacco* utantur, ius praecedentiae competat Tertiariis super quascumque sodalitates laicas?

II. An etiam tunc ius praecedentiae competat confraternitati SS. Sacramenti super alias sodalitates in Processionibus, in quibus deferitur SSma. Eucharistia, non autem super Tertios Ordines?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito Commissionis Liturgicae suffragio reque sedulo perpensa rescribendum censuit:

Ad I. *Affirmative* in casu; sed Tertiarii cuiusque Ordinis et confraternitatum sodales hortandi sunt, ut vestem integram vulgo *saccum* in Processionibus ex antiquo et laudabili Ecclesiae more velint assumere.

Ad II. *Affirmative*: reservata iugiter praecedentia fratribus cuiusvis assumere.

Atque ita rescripsit, die 10 Novembris 1905.—A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus*.—L. † S.—† D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius*.

---

## SECRETARIA DE CÁMARA

---

### Circular

**Ampliando las licencias ministeriales á los confesores**

Próximo el tiempo para el cumplimiento pascual, y á fin de remover las dificultades que pudieran ocurrir á los

confesores, el Rmo. Sr. Obispo de la diócesis se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Facultar á los confesores para que, al tenor y forma de las licencias de que disfrutan, puedan absolver de los pecados reservados al Prelado en el Sínodo diocesano, desde la Dominica tercera de Cuaresma hasta la tercera de Pascua de Resurrección, ambas inclusive, con el cuidado de imponer á los penitentes la debida penitencia y de advertirles la gravedad de estos pecados, para evitar la reincidencia, exhortándoles á tomar la Bula de la Santa Cruzada, si es que aún no se hubiesen provisto de ella, por el privilegio especial que sobre este punto contiene; pues al usar benignamente el Excmo. Prelado de su autoridad, desea que no redunde en menosprecio del inestimable favor otorgado por la Santa Sede.

2.º Autorizar á todos los confesores de la diócesis para que, durante el tiempo por el cual se les otorga la anterior facultad en orden á los casos reservados, puedan habilitar *ad petendum, remota occasione peccandi*, imponiendo penitencia grave y saludable. La fórmula para esta absolución es: *et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale.*

3.º Por último, procuren los Sres. Párrocos y confesores enterarse detenidamente de lo que disponen las Constituciones Sinodales del Obispado (libro II, tít. 7.º, n. LV y LVI).

Salamanca, 28 de Febrero de 1906.

DR. TORIBIO MARTÍN,

*Deán-Secretario.*

---

## Otra

### ORDENES

Nuestro Exemo. é Ilmo. Prelado se propone, con el favor divino, conferir Ordenes generales en la semana *ante Dominicam Passionis*.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes y demás documentos antes del día 11 de este mes, con sujeción á las prescripciones de la circular inserta en el BOLETÍN de Agosto del año pasado.

El Sínodo tendrá lugar el 14.

Salamanca 1.º de Marzo de 1906.

DR. TORIBIO MARTÍN,

*Deán-Secretario.*

---

## ADVERTENCIAS

---

1.<sup>a</sup> La colección del BOLETÍN ECLESIÁSTICO será objeto de la Santa Pastoral Visita, debiendo los Párrocos conservarla en el Archivo y encuadernar separadamente los números de cada año con su índice respectivo.

2.<sup>a</sup> En la portada de cada tomo se pondrá el sello de la respectiva parroquia ó iglesia.

3.<sup>a</sup> Las reclamaciones de los números que falten, se harán á la Dirección, dentro de los treinta días siguientes al en que se publique el que faltare.

---

Para conocimiento de todos los fieles y en especial del venerable Clero de la Diócesis, de orden del Excmo. Prelado, insertamos lo siguiente:

## AL CLERO ESPAÑOL.

*El Universo* se dirige hoy al clero español en condiciones verdaderamente excepcionales.

Después de vencer muchos y no pequeños obstáculos, este periódico ha logrado alcanzar gran circulación entre los más sanos elementos católicos de España; pero no bastando este hecho consolador á los fines que perseguimos, aspiramos á llegar á toda clase de personas para que *El Universo* tenga en la vida pública y privada la influencia que, sin razón alguna, tienen hoy los periódicos impíos.

Y al acometer esta empresa, que juzgamos importante y salvadora, *El Universo* acude en primer término AL CLERO ESPAÑOL pidiéndole protección y ayuda.

### Los más caros intereses.

La religión y el orden social sufren hoy rudos ataques y va como vanguardia del ejército demoleedor el vocerío de una Prensa desenfrenada.

Los ataques se redoblan en el Parlamento, en el mitin, en el libro, en el teatro y hasta en la vía pública, y quizás no estén lejanos los días de prueba y sacrificio.

Urge, por tanto, que todos los españoles de buena voluntad, cumpliendo altísimos deberes de cristianos y patriotas, tomen parte á diario en esta lucha formidable para reconquistar la influencia católica en la vida nacional y para desalojar de sus posiciones á cuatro aventureros que

dirigen con arrebatos de pasión los destinos de este país desventurado.

La desunión de los católicos ha perdido á Francia. España se salvará si los católicos nos unimos antes que los enemigos adquieran fuerzas para arrollarnos.

Cupo en suerte á nuestros antepasados y progenitores la gloria de combatir con infieles extranjeros, y quieren ahora las leyes inescrutables de la Provincia que luchemos nosotros, los hombres de hoy, con infieles de nuestro mismo país.

#### **La Prensa católica.**

Sintiendo y palpando la necesidad de la lucha, llevamos muchos años los católicos sosteniendo periódicos que bajo la autoridad suprema é infalible de la Iglesia, van reconquistando el terreno perdido, y entre estos periódicos, *El Universo*, por el favor de Dios y la benevolencia inagotable de su público, ha conseguido asegurar su existencia y lograr, por su circulación, el primer puesto entre los diarios católicos de Madrid.

#### **Nuestro sostén.**

Vivió *El Universo* en sus comienzos por el esfuerzo y la abnegación de un puñado de hombres de buena voluntad, animados y sostenidos por el espíritu de un Prelado insigne; pero hoy *El Universo* cuenta, además, con el entusiasmo y adhesión de un público numeroso que le sostiene y le alienta.

#### **EL UNIVERSO, periódico popular.**

No basta esto, sin embargo, á los fines de nuestra publicación. *El Universo* aspira á ser un **periódico popular** para difundir y propagar las enseñanzas salvadoras de la Iglesia católica.

Y como esta obra no puede realizarse sin el apoyo incondicional del clero, nos dirigimos hoy á todos los sacerdotes españoles en demanda de su protección y auxilio, para que *El Universo*, que es un periódico genuinamente católico, sea pronto UN PERIÓDICO POPULAR, que pese en los destinos de la patria tanto siquiera como pesan los periódicos enemigos de Dios y de su Iglesia.

Y si *El Universo* llega pronto á ser un periódico popular y de mayor influencia en la vida de nuestro país, esta publicación será base de otras varias obras de enérgica acción social.

### Programa de EL UNIVERSO.

*El Universo* se fundó y vive para defender la Iglesia y la Patria.

*El Universo*, por tanto, puede decir con uno de nuestros escritores clásicos, que no tiene más política que la política de Dios, ni quiere más Gobierno que el Gobierno de Cristo.

### Lo que es EL UNIVERSO.

*El Universo* es un periódico de propaganda católica.

*El Universo* es periódico independiente que juzga sin pasión de los hombres y de los hechos; porque no aspira á ser órgano de ningún partido político ni de ninguna persona por alta que sea su jerarquía.

*El Universo* es un periódico escrito para familias honradas.

*El Universo* reconoce y acata el Poder constituido, secundando así los consejos de la Santa Sede, y porque tal es, á su juicio, el modo más eficaz de defender los intereses de la Iglesia y de la Patria.

*El Universo* es propiedad de la Junta de Congresos Católicos que preside el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de

Toledo, y la misma Junta le dirige y administra por medio de uno de sus vocales.

*El Universo* es un periódico católico que cifra su honra, no sólo en obedecer los preceptos de la Santa Sede, sino en seguir sus consejos é indicaciones.

*El Universo*, además, no sólo quiere defender á la Iglesia, sino que *solamente* quiere defenderla como la Iglesia quiere ser defendida.

*El Universo* es una protesta permanente contra los desmanes de la Prensa diaria, y un antídoto continuo de los desafueros de otros periódicos que tienen por norma el escándalo y la destrucción.

#### Lo que no es EL UNIVERSO.

*El Universo* no es periódico de ningún partido político: ni es carlista, ni integrista, ni conservador, ni liberal, ni republicano; no tiene nada que ver con ningún partido político militante, ni con ninguno de los hombres que los dirigen.

No tenemos ni queremos dependencia política de ninguna especie, porque *El Universo* no teme, ni quiere nada de los partidos políticos.

*El Universo* no recibe subvención alguna de ningún ministerio, empresa ó sindicato, ni nadie, sino la Junta de propietarios, tiene influencia económica en el periódico. *El Universo*, pues, no necesita aplaudir á nadie, y no lo hace, por tanto, más que cuando los actos de las personas lo merecen.

Siendo de quien es *El Universo* y persiguiendo los fines que persigue, ya se advierte que este periódico no es un negocio mercantil ni una empresa industrial.

Por último, *El Universo* no es lo que dicen de él otros periódicos.



### No es justo ni lícito

juzgarnos por las referencias, porque es formidable el número de adversarios de *El Universo*; y unos por ignorancia, otros por conveniencia y algunos por malicia, siembran suspicacias, despiertan recelos, infunden sospechas y hasta formulan calumnias.

Para juzgar á este periódico hay que conocerle leyéndole con frecuencia, y si después el juicio es desfavorable, nosotros nos conformaremos; pero juzgar mal de nosotros sin conocernos *directamente*, es formular juicios que no tienen, por tanto, fundamento alguno.

#### Bendiciones para EL UNIVERSO.

No tiene otro alcance esta advertencia que el de ayudar á nuestros lectores en el arte de conocernos (1), porque el éxito creciente de *El Universo* nos tranquiliza y anima, y de lo que somos y defendemos estamos seguros, porque de Roma guardamos como oro en paño una carta del Emmo. Cardenal Secretario de Estado de Nuestro Santísimo Padre León XIII (de feliz memoria), que dice así:

«Sr. Director de *El Universo*.

Cuando V. S. preparaba, va ya para cerca de dos años, la publicación del diario *El Universo*, la Santa Sede le auguró que podría ejercitar en el seno de la católica España una misión de paz, de concordia y del consiguiente progreso social bajo la pródiga guía de las direcciones pontificias. Ahora, pues, mirando el camino que ya ha sido recorrido, el Padre Santo ve con verdadera satisfacción que V. S. se ha atendido de un modo digno de alabanza á sus instrucciones y deseos muchas veces manifestados por

---

(1) Suponemos que no hay sacerdote en España que no conozca *El Universo*; pero si hay alguno que se halle en este caso, la Administración del diario remite gratuitamente el periódico, durante una semana, á todo el que lo solicite.

Él, y que por esta razón ha encontrado favor y apoyo en el Episcopado español. A Su Santidad no puede menos de ser agradable este hecho, ni puede dejar de complacerle el advertir cómo alrededor del periódico de V. S. se ha formado una suave atmósfera de concordia y adhesión incondicional á la palabra de la Santa Sede. Quiere, pues, el Augusto Pontífice que por conducto mío se os signifique el merecido encomio, y se os comunique la Bendición Apostólica, no sin proclamar, una vez más, que no es solamente en los buenos comienzos de una obra donde se ha de poner la confianza, sino también y con mayor razón en los frutos durables de una fiel é inquebrantable perseverancia.

Al poner esto en conocimiento de V. S., me repito con afectos de la más sincera estima de V. S. afectísimo servidor,

† M. CARD. RAMPOLLA.

*Roma, 6 de Julio de 1902».*

Y conservamos también entre los recuerdos de la más íntima alegría espiritual la bendición que el 8 de Agosto del año 1904 se dignó otorgarnos Su Santidad el Papa Pío X, que felizmente ocupa la cátedra de San Pedro.

#### Recomendación del Sr. Nuncio.

«A nadie se le oculta la importancia de la Prensa diaria en el estado actual de la sociedad y cuán trascendental sea la empresa de defender por medio de ella los intereses religiosos y propagar la sana doctrina, contrarrestando así las perniciosas influencias de los errores que se propalan en todas partes. Con este laudable programa empezó á publicarse en esta corte *El Universo*, honrado con el beneplácito y bendición de nuestro Santísimo Padre. En vista de los altos fines á que aspira la mencionada publicación, no dudo en recomendarla encarecidamente, entendiendo que un periódico animado por el firme propósito de conformarse en todo con las enseñanzas y espíritu de la Santa Sede, bajo la dirección del Episcopado, ha de prestar muchos servicios á la causa religiosa en esta católica nación y merece que se le apoye con noble empeño. — ARÍSTIDES, *Arzobispo de Heráclea, Nuncio apostólico».*

### Recomendaciones de muchos prelados.

*El Universo* ha sido además recomendado por la mayoría de los prelados españoles y algunos extranjeros, que más de una vez han honrado estas columnas con luminosos trabajos literarios.

### La censura eclesiástica.

Contamos además con la asistencia diaria de la Iglesia, no sólo porque en nuestra labor nos alientan las opiniones de muchas y elevadas autoridades eclesiásticas, sino porque **EL UNIVERSO** es el único periódico diario que se publica en Madrid con censura eclesiástica, y así á diario *El Universo* tiene de la Iglesia una tutela benéfica que otros periódicos no quieren aprovechar y que á nosotros nos da cotidianamente la seguridad de la doctrina.

Una advertencia debemos hacer á nuestros lectores respecto de este importantísimo asunto, aunque sea innecesario hacerla á las personas de buena fe.

*El Universo*, como toda publicación diaria, tiene necesidad, por la índole de la información, á dar noticias de libros, revistas, periódicos y espectáculos con los cuales no está á menudo conforme; pero *tales noticias no significan, ni mucho menos, aprobación ni recomendación de ninguna especie.*

Dicho lo cual, ya se advierte que *El Universo* sólo puede responder de su parte doctrinal y de sus comentarios, que publicamos siempre bajo la salvaguardia de la censura eclesiástica (previa ó posterior, según la gravedad de los asuntos) y á la cual de antemano estamos siempre con gusto sometidos.

Ya comprenderán nuestros lectores que después de la historia de este periódico, que tiene de su ortocoxia tan sólidas garantías, y después de las bendiciones del Padre

Santo y de los Prelados, poco nos importa el mal decir de los hombres.

### EL UNIVERSO no admite polémicas

No es, sin embargo, el desprecio la causa de que no contestemos á tantos injustificados ataques; no es tampoco la carencia de datos, razones, ni argumentos. Tenemos, gracias á Dios, en esta casa entendimientos que discurren, plumas que saben escribir y hasta documentos que acusan á nuestros adversarios; pero *El Universo* no ha contestado, ni contesta, ni contestará á los ataques de otros periódicos católicos, porque así cumple los preceptos de la Santa Sede y los acuerdos de los Congresos Católicos de nuestra nación, y así responde al buen gusto de sus lectores habituales.

*El Universo* se ha propuesto no faltar á la caridad, ni aun con sus mayores enemigos, para los cuales no quiere otra venganza que la generosidad y el perdón en el grado que sean necesarios.

Hé aquí cuanto creímos que debíamos decir hoy al clero español.

El clero español, así lo esperamos, responderá con calor y entusiasmo á este llamamiento que hoy le dirige *El Universo*.

---

## BIBLIOGRAFÍA

LOS DAÑOS DEL LIBRO, por el Ilmo. Sr. D. Antolin López Peláez, Obispo de Jaca. Un volumen de 320 páginas, 3 pesetas. Casa de Gustavo Gili, Barcelona.

Entre los libros escritos sobre esta materia, siempre antigua y siempre nueva, merece recomendarse una y otra vez el del fecundo y competente Prelado de Jaca, por las singulares prendas que le adornan y le hacen único en su género.

Porque mérito exclusivo es el del ilustre autor haber abarcado en un volumen, no muy extenso, todos los géneros vulnerables de literatura, y señalado las adulteraciones y vi-

cios contraídos por arte de la impiedad y de la corrupción, haber sintetizado en cada capítulo los puntos de doctrina generales fácilmente aplicables á cada caso, y sobre todo (en ésta como en otras obras) haber empleado un verdadero derroche de erudición.

(Del *Mensajero del Corazón de Jesús*).

La REVISTA ECLESIASTICA que se publica en Valladolid, es por su índole y por las materias que trata, la más conveniente para los Sres. Curas Párrocos, como se puede apreciar por el número de 30 de Enero, cuyo texto es el siguiente:

### SUMARIO

CUESTIONES TEÓRICO PRÁCTICAS.—*¿Pueden los canónigos de oficio ser provisosos?*, por el Dr. Ramiro Fernández Valbuena.

DERECHO ECLESIASTICO.—*Sagrada Congregación de Ritos.*

DERECHO CIVIL.—*Separación de la Iglesia y del Estado en Francia.*

CASOS Y CONSULTAS.—I. *Casos de conciencia.*—II. *Consultorio breve.*

CIENCIAS, LETRAS Y ARTES.—I. *Traducción literal de los himnos que la Iglesia usa en la fiesta del Dulcísimo nombre de Jesús*, por Guillermo Escribano Simón, Párroco.—II. *Sociología cristiana*. Fr. Gabriel Casanova, Franciscano, Profesor del Colegio Internacional de San Antonio en Roma.

III. *Canto gregoriano.*

QUINCENA BIBLIOGRÁFICA.—I. *Revista de Revistas.*

Número de 15 de Febrero.

### SUMARIO

CUESTIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS.—*¿Pueden los canónigos de oficio ser provisosos?* (conclusión), por el Dr. Ramiro Fernández Valbuena.

DERECHO ECLESIASTICO.—*Sagrada Congregación de Indulgencias.*

DERECHO CIVIL.—*Separación de la Iglesia y del Estado en Francia* (conclusión).

CASOS Y CONSULTAS.—I. *Casos de conciencia.*—II. *Consultorio breve.*

CIENCIAS, LETRAS Y ARTES.—I. *Tonterías y... otros excesos*, por el Dr. Julián Ignacio.—II. *Sociología cristiana* (continuación), por Fr. Gabriel Casanova, franciscano, Profesor del Colegio Internacional de San Antonio en Roma.—III. *San Ildefonso, su vida, sus obras é influencia en la devoción á María Inmaculada entre los españoles* (continuación), por

el Dr. José Ignacio Valentí.—IV. *Los milagros de la Biblia* (continuación), por el Lic. Valentín Gómez y San Martín, Párroco de Villamuriel de Cerrato.

QUINCENA BIBLIOGRÁFICA.—I. *Revista de Revistas*.

Su precio: 8 pesetas año.

---

## CRÓNICA

---

**Los Prelados en el Senado** —El Rdmo. Sr. Obispo de Astorga, que como representante de la provincia eclesiástica de Valladolid, ocupa un asiento en la Alta Cámara, ha presentado un proyecto de ley concediendo determinados privilegios en la adjudicación de las subastas de obras públicas á los gremios de obreros ó á las asociaciones de patronos y obreros. El proyecto tiende á evitar conflictos entre el capital y el trabajo, contribuyendo así á la pacificación social. Apoyado por dicho dignísimo Prelado en un elocuente discurso, fué tomado en consideración por el Senado.

También el Excmo. Sr. Obispo de Jaén ha expuesto de una manera brillante la lamentable situación de los obreros andaluces.

**Notable conferencia**.—Bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Obispo, que en breves y elocuentes frases hizo la presentación del conferenciante, y ante numerosa y distinguida concurrencia, pronunció en la noche del 18 del pasado la tercera conferencia de la serie que ha organizado el Círculo Mercantil de esta ciudad, el muy Ilustre Sr. Lectoral, Dr. D. Eloino Nácar, sobre *Los orígenes de la escritura*.

El mayor elogio de la brillante y erudita disertación del Sr. Nácar lo constituyen los sinceros y unánimes aplausos de la prensa local, las entusiastas felicitaciones de la docta concurrencia y las palabras del Sr. Presidente del Círculo Mercantil, Sr. Sánchez y Sánchez, pronunciadas á la conclusión de la conferencia, gloriándose "de los esfuerzos que había hecho para que viniera á hablar á este lugar el Sr. Lectoral, digno sucesor de los Torrevélez y Encinas,,.

---

## SERMÓN DEL PRELADO

---

Día clásico de religiosidad en Salamanca el Miércoles de Ceniza, inmensa concurrencia de fieles acude al grandioso templo de San Esteban á postrarse ante el Santísimo Cristo de la Agonía, implorando la gracia inefable de una buena muerte, y á escuchar las sabias enseñanzas y saludables consejos de los autorizados labios del Rmo. Prelado, que, según costumbre, habia á su grey en tan señalado día.

Como rocío benéfico caía sobre el apiñado auditorio la palabra fácil, correcta y persuasiva del Prelado.

Explicando las palabras que la Sagrada Liturgia emplea en la solemne ceremonia de la imposición de la ceniza, decía el Sr. Obispo: ese *memento* no debe sonar en los oídos del cristiano con tonos tristes y agobiantes, sino con cadencias alegres y venturosas; es un alentador de los corazones, un *sursum corda* que de las miserias y bajezas humanas transporta el alma á las elevadas y serenas regiones de la gracia.

Precisamente cuando la humanidad se enloquece con las disipaciones y licencias del Carnaval, el sacerdote, ministro de Jesucristo, susurra en los oídos de los fieles ese *memento* de resurrección y de vida.

Con brillantes conceptos y sólidos razonamientos expone el Rvmo. Prelado la certeza de la muerte y el fin que nuestra madre la Iglesia católica se propone al poner á nuestra consideración la ejecución ineludible de la sentencia paradisiaca.

Despreciando las groserías del materialismo, decía el Prelado, que señala igual fin al hombre y al bruto, y dejando á un lado la ciencia humana, que en último término no enseña más que *cómo se muere...*, para la ciencia del buen sentido la muerte es la separación del alma y del cuerpo, para la ciencia divina, la muerte es el principio de la vida.

Ni son solamente torturas, aflicciones y remordimientos el obligado séquito de la muerte; tiene también inefables consuelos y santas alegrías para el agonizante y para los que le sobreviven. Al agonizante que ha vivido como buen cristiano, la muerte le descubre el velo del porvenir, la felicidad interminable, la visión divina, complemento del corazón inquieto del hombre. Y á los que sobreviven al que muere en el seno de la Iglesia el bálsamo de la fe santa, la esperanza halagadora de unirse en la celestial Jerusalén con el padre amado, con la esposa idolatrada, con el hermano entrañable, con el amigo leal.... ¡Ah!, decía el Rmo. Prelado con efusiva elocuencia, no inficionéis el corazón del cristiano con la pon-

zoña de la duda, ni menos lo asesinéis con el puñal infame de la desesperación. Tan cierta como la muerte es la resurrección de la carne, contentamiento del alma fiel, seductora esperanza que brota del pensamiento de la muerte. Mientras vive el compuesto humano, el alma está aherrojada al cuerpo, sujéta en prisiones, esperando el momento de soltar las ligaduras y volar á la inmortalidad que por naturaleza le compete. Y como llegó para Jesucristo, llegará también para nosotros ese día, y en él apareceremos con nuestro mismo cuerpo, con nuestra propia carne: "con estos mismos huesos que yo ahora palpo, con esta misma piel que los envuelve",...

De estas consideraciones deduce el Prelado, citando palabras de San Agustín, que no es la muerte la que debemos temer, sino al pecado, causa de la muerte y de sus fatales consecuencias, el pecado que puede atenazar el alma en el momento supremo de la agonía con zozobras crueles y remordimientos horribles, y trasformar la resurrección gloriosa de nuestra carne, en desolación y desgracia eterna.

Para precavernos de tamaños males, termina el Prelado aconsejando el recuerdo de la muerte, como estímulo y acicate del cumplimiento del deber.

La atención piadosa, el recogimiento profundo del distinguido y numeroso auditorio, revelaban la satisfacción y complacencia con que escuchaba la oración castiza y elegante, grave y majestuosa pronunciada ayer por nuestro Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Obispo.

---

## HERMANDAD DE SUPRAGIOS ESPIRITUALES

---

Ha ingresado D. Remigio Salinas, cura párroco de Mata de Ledesma.

---

## NECROLOGÍA

---

Ha fallecido en el mes pasado, D. José Hernández, canónigo de la S. I. C. de Ciudad-Rodrigo.

Pertenece á la Hermandad de Supragios Espirituales, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el finado.—R. I. P. A.

---

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.